



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIOS PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA - CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

64

TALCA, 04 ENE 2013

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- b) La Resolución N° 791/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, para el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta N° 3497 del 29.08.2012, del SERVIU Región del Maule, que asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes:

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
3497 del 29/08/2012	Villa Alegre	María Esperanza Amigo Brito	4719226-9	Contratista Roberto Wilson Rojas
3497 del 29/08/2012	Villa Alegre	Eneas Antonio Hernández Salgado	11374321-2	Contratista Roberto Wilson Rojas

- d) La Resolución Exenta N° 3632 del 31.08.2012, del SERVIU Región del Maule, que asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, modificada por Resolución Exenta N° 5210 del 21.12.2012.

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
3632 del 31/08/2012	Villa Alegre	Juan Francisco Valdés Jiménez	5591312-9	Constructora Arellano Ltda.

- e) La Resolución 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- f) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 18.12.2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule.
- g) La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

1. La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en vistos c) y d) de la presente resolución, y el atraso en el inicio de las obras, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución Exenta N° 3497 del 29.08.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiarios individualizados en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "1.840 UF" debe decir "920 UF", en donde dice "40 UF" debe decir "20 UF" y en donde dice "20 UF" debe decir "10 UF".

2. Modifíquese la Resolución Exenta N° 3632 del 31.08.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiarios individualizados en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "2.280 UF" debe decir "900 UF", en donde dice "50 UF" debe decir "20 UF" y en donde dice "25 UF" debe decir "10 UF".
3. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulantes indicados en vistos c) y d) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica del contratista según se indica:

Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT Beneficiario	Contratista	RUT Contratista	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
VILLA ALEGRE	MARÍA ESPERANZA AMIGO BRITO	4719226-9	MAURICIO ROSSON VERDUGO	12791290-4	380	80	460
VILLA ALEGRE	ENEAS ANTONIO HERNÁNDEZ SALGADO	11374321-2	MAURICIO ROSSON VERDUGO	12791290-4	380	80	460
VILLA ALEGRE	JUAN FRANCISCO VALDÉS JIMÉNEZ	5591312-9	MAURICIO ROSSON VERDUGO	12791290-4	380	80	460

4. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica al contratista, por las operaciones señaladas y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto b) de la presente resolución. Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos al prestador de Asesoría Técnica y Jurídica con ocasión de las Resoluciones mencionadas en vistos c) y d) de la presente resolución, ese monto será descontado de los pagos al nuevo prestador de Asesoría Técnica y Jurídica.
5. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a la suma de **1.380 UF**, se imputarán al Fondo Solidario de Vivienda Título I, y la suma de **30 UF** por concepto Asistencia Técnica y Jurídica y **15 UF** para la inspección de obras se imputarán al ÍTEM de Asistencia Técnica de la Región del Maule del año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GXL/CMY/BBF/CLC/etp

DISTRIBUCIÓN:

- Contratista Roberto Wilson Rojas (Calle Valentín Letelier N° 248. Linares)
- Constructora Arellano Ltda. (2 Norte 2977 entre 22 y 23 Oriente. Talca)
- Contratista Mauricio Rosson Verdugo (El Tambo N° 1468 Frontera del Inca. Linares)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Departamento Técnico
- Unidad Sitio Propio
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Inspección
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes



CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE